



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: Restitución de bien inmueble.
RADICADO: 0586140890012020 0008600
DEMANDANTE: María Rocilia Benítez Ruda.
DEMANDADA: Sandra María Vélez Sánchez
SOLICITANTE: Sandra María Vélez Sánchez.
AUTO: Interlocutorio N°272
SOLICITUD: Amparo de pobreza

Conforme la anterior SOLICITUD EXTRAPROCESO de CONCESIÓN DE AMPARO DE POBREZA elevada por la señora SANDRA MARIA VELEZ SANCHEZ., identificada con la cédula de ciudadanía N°43.480.592 de Venecia (Ant), cumple con los requisitos de los Art. 150 y s.s. del C.G.P.

En consecuencia, a efectos de la representación en amparo de pobreza de la señora, se nombra al doctor JOSE RENE VELASQUEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía N°3.367.460 y tarjeta profesional N°147.724 del C. S. de la J., a quien deberá comunicársele su nombramiento en la forma y términos establecidos en el C.G.P. así:

Notifíquesele su nombramiento y désele posesión legal del cargo, mediante notificación del presente auto que lo designa en amparo de pobreza.

Se accede a la expedición del expediente digital a la señora SANDRA MARIA VELEZ SANCHEZ, significándole a la libelista que toda petición deberá realizarse en documento de Word o pdf.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA – ANTIOQUIA

El anterior auto se notificó por Estados N° 63 hoy 29 de
octubre de 2020, a las 8:00 a. m.

Desfijado en la misma fecha a las 17:00 horas.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria